



# Resolución Jefatural

## N° 153 -2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 28 de febrero de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 266-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 28 de febrero de 2024, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 016258-2024 (SIGEDO); y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 651-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA que aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, entre otros al servidor Quezada Herrera Giovany Erick, Especialista Legal II de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, correspondiente al periodo vacacional 2023, por el tramo del 4 al 12 de marzo de 2024;

Que, mediante Informe N° 914-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Unidad de Seguimiento y Permanencia, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Quezada Herrera Giovany Erick, Especialista Legal II; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios,

modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones del periodo 2023, del/de la servidor/a Quezada Herrera Giovany Erick, Especialista Legal II de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	QUEZADA HERRERA GIOVANY ERICK	2023	9	04/03/2024	12/03/2024

**Artículo 2.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada, la reprogramación de vacaciones del periodo 2023, del/de la servidor/a Quezada Herrera Giovany Erick, Especialista Legal II de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	QUEZADA HERRERA GIOVANY ERICK	2023	9	14/05/2024	22/05/2024

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Unidad de Seguimiento y Permanencia.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**[FIRMA]**

**Carlos Fernando Dulanto Paniagua**  
Director de Oficina de Gestión del Talento  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo